INFORME DE EVALUACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N°08/2022 "PROVISION, SOPORTE TECNICO Y REPARACION DE EQUIPOS, RENOVACION DE LICENCIAS PARA EQUIPOS DEL DATA CENTER DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – LLAMADO PLURIANUAL 2022 – 2023"- ID 420.128.

En la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil veintidós, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por Resolución N° 915/22 de fecha 06 de octubre de 2022, Lic. Ana Karina Yaluk Jara con C.I. N° 955.499, Lic. Yeny Aurora Speranza Storm – C.I. N° 4.565.413 y el Ing. Gustavo Ibarra C.I. N° 2.540.464 a los efectos de proceder al análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración del Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES.

- Resolución N° 915 de fecha 06 de octubre 2022, por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 08/2022 "PROVISION, SOPORTE TECNICO Y REPARACION DE EQUIPOS, RENOVACION DE LICENCIAS PARA EQUIPOS DEL DATA CENTER DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – LLAMADO PLURIANUAL 2022 – 2023".
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP.
- Nota UOC N° 284/22 de fecha 06/10/22, remitida por la Abg. Karen Giménez Coordinadora de Contrataciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el llamado de referencia.
- Invitaciones cursadas a potenciales oferentes.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 21/10/2022.

PRESENTO OFERTA LA SIGUIENTE FIRMA:

1) **TECHNOMA S.A. COM. E IND.**

La Apertura de oferta, fue realizada a las 08:30 hs., del día 21 de octubre de 2022; conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente informe.

La oferta presentada, así como los antecedentes del llamado, son remitidos al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

Lic. Ana Karina Yaluk
Directora de Adm. y Finanza
D.G.R.E.C.

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

Ing. Gustavo A. Ibarra
Director
DI - DGREC

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

OFERENTE	Formulario de Oferta	Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	D.D.J.J. de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40
TECHNOMA S.A. COM. E IND.	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado ACTIVO en la Constancia del SIPE (en formato original y firmado por el representante legal), presentada por la firma oferente fueron verificados a través del Sistema y se confirma que los mismo son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en este cuadro, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido con el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, resuelve aceptar la oferta presentada, por la firma oferente:

1) **TECHNOMA S.A. COM. E IND.**

El monto de la oferta presentada se observa en el siguiente cuadro:

OFERENTE	MONTO	
	LOTE N° 1	LOTE N° 2
TECHNOMA S.A. COM. E IND.	**Gs. 474.135.500.-**	**Gs. 26.825.000.-**

Se anexa el ***CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.***

Amparados en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y de conformidad con lo establecido en el Art. 63 inciso a del Decreto Reglamentario N° 2992/19- Método de Evaluación, que dice en el numeral 3. ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos".***

Se selecciona provisoriamente la oferta presentada por la firma oferente: ***TECHNOMA S.A. COM E IND.*** cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Ana Karina Yaluk
Directora de Adm. y Finanz.
D.G.R.E.C.

Lic. Yeny Esperanza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

Ing. Gustavo A. Ibarra
Director
DI - DGREC

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

Calificación Legal:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

   El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Lic. Ana Karina Yalubi
Directora de Adm. y Finanza
D.G.R.E.C.

Lic. Yomy Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

Ing. Gustavo A. Ibarra
Director
DI - DGREC

La firma ***TECHNOMA S.A. COM E IND. "CUMPLE"*** con la Capacidad Legal, ha presentado todos los documentos.

En cuanto al Cumplimiento de la Ley N° 6716/2021, base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, verificado por los medios disponibles se ha corroborado lo siguiente:

TECHNOMA S.A. COM E IND.

Nombre y Apellido	N° Cedula de Identidad	Informe
Bruno Padovan Servín	1.794.556	No Registra Dato
Luis Fernando Ríos Espínola	4.102.587	No Registra Dato
Pedro Pablo Servín Barreto	1.841.284	No Registra Dato
Mónica Leticia Gadea Gómez de la Fuente.	1.539.203	No Registra Dato
Andrés Gabriel Silva Chávez	1.128.834	No Registra Dato

Conforme a las verificaciones no presentan ningún impedimento, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. a, b, m, n, de la Ley N° 2051/03 y en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", corroborado en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública conforme a las Constancias N° 3720993, 3721019, 3721028, 3721035 y 3721038 de la Secretaria de la Función Pública **NO REGISTAN DATOS**.

Análisis de precios ofertados.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1.En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al **25%** para ofertas por debajo del precio referencial y del **15%** para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Lic. Ana Karina Yalun
Directora de Adm. y Finanza.
D.G.R.E.C.

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

Ing. Gustavo A. Ibarra
Director
DI - DGREC

La firma ***TECHNOMA S.A. COM E IND. "CUMPLE"*** con este criterio de evaluación, dado que por Nota UOC N° 325/22 de fecha 28/10/22 se ha solicitado el Desglose y la composición de sus precios en los Ítems cotizados, la misma ha respondido satisfactoriamente. Este Comité Evaluador considera "aceptable y razonable" la justificación.

Empresa	OFERTA
TECHNOMA S.A. COM. E IND.	(Lote N° 1, Ítem N° 01). (Lote N° 2, Ítem N° 01).

Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS.

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN).

El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes.

No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

La firma oferente ***TECHNOMA S.A. COM E IND.*** Cuenta con el Certificado de Producto y Empleo Nacional, Certificado N° 141854, al no contar con competencia de ofertas no aplica para este caso acogerse al beneficio.

Lic. Ana Karina Yalúk
Directora de Adm. y Finanza
D.G.R.E.C.

Lic. Yeny Esperanza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

Ing. Gustavo A. Ibarra
Director
DI - DGREC

Margen de preferencia local – CPS.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

La firma oferente ***TECHNOMA S.A. COM E IND.*** Cuenta con el Certificado de Producto y Empleo Nacional, Certificado N° 141854, al no contar con competencia de ofertas no aplica para este caso acogerse al beneficio.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

OFERENTE: TECHNOMA S.A. COM E IND.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple	
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A	
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	N/A	
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios **(**)**	Cumple	
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	N/A	
Constancia de inscripción en el Registro Único de	N/A	

Lic. Ana Karina Yaluk
Directora de Adm. y Finanz

Lic. Yeny Sperandi Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

Ing. Gustavo A. Ibarra
Director
DGREC

Contribuyentes - RUC. (*)		
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE	
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	

CAPACIDAD FINANCIERA.

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Contribuyente de IRACIS - IRE Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2.019, 2.020 y 2.021).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, e n los 3 últimos años (2.019, 2.020 y 2.021).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años (2.019, 2.020 y 2.021)., no deberá ser negativo.

b) Contribuyente de IRPC - IRE Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (2.019, 2.020 y 2.021). requeridos. c) Contribuyente de IRP - IRE Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (2.019, 2.020 y 2.021). requeridos.

d) Contribuyente exclusivamente IVA General Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ultimo 6 meses. Para los casos de Consorcios, se requerirá que todos los integrantes del mismo cumplan con la totalidad de lo requerido en la Capacidad Financiera.

Lic. Ana Karina Yalun
Directora de Adm. y Finanza
D.G.R.E.C.

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

Ing. Gustavo A. Ibarra
Director
DI - DGREC

Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Financiera.

a. Balance General de los años (2.019, 2.020 y 2.021). para contribuyente de IRACIS – IRE.

b. IVA General de los últimos 6 meses, para contribuyentes solo del IVA General.

c. Formulario 106 de los últimos (2.019, 2.020 y 2.021) años para contribuyentes del IRPC – IRE.

d. Formulario 104 de los últimos 2.019, 2.020 y 2.021 años para contribuyentes de IRP - IRE.

La firma oferente ***TECHNOMA S.A. COM E IND.*** **"CUMPLE"** con la Capacidad Financiera conforme a lo solicitado por la Convocante según los documentos para la evaluación de la capacidad financiera. **Se Anexa el Cuadro de Ratios.**

EXPERIENCIA REQUERIDA.

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en [MANTENIMIENTO, REPARACION Y PROVISION DE EQUIPOS DE DATA CENTER] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [30] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos [2019-2020-2021] años.

- El oferente deberá contar con experiencia en mantenimiento, reparación y provisión de equipos de Data Center. Se evaluará su experiencia dentro de los últimos 3 (tres) años (2019-2020-2021), a través de la presentación de copia de contratos y/o facturas con clientes del sector público o del sector privado.

La firma oferente ***TECHNOMA S.A. COM E IND.*** **"CUMPLE"** con la Experiencia requerida por la Convocante para ambos lotes, han presentado las documentaciones correspondientes conforme al monto del porcentaje solicitado.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Copia de Contratos.

La firma oferente ***TECHNOMA S.A. COM E IND.*** **"CUMPLE"** con la Experiencia para ambos lotes, requerida por la Convocante, ha presentado satisfactoriamente las documentaciones citadas más arriba.

Lic. Ana Karina Yalik
Directora de Adm. y Finanz.
D.G.R.E.C.

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

Ing. Gustavo A. Ibarra
Director
DI - DGREC

CAPACIDAD TECNICA.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- Los mantenimientos deberán ser brindados por personal certificado especializado de los equipos involucrados en esta contratación. El Oferente adjudicado deberá presentar los avales correspondientes, que indiquen que los mismos se encuentran en condiciones de llevar a cabo dichos servicios.
- El oferente deberá contar mínimamente con: 2 (dos) técnicos especializados y certificados por el fabricante en la solución ofertada. Se deberá demostrar capacidad y conocimiento a través de certificaciones con profesionales técnicos del tipo; Cisco CCNP Security, Fortinet NSE7, Palo Alto PCNSA, Juniper JNCIP-SEC o similar del nivel profesional y/o experto en seguridad de redes, y 2(dos) técnicos con certificado profesional del tipo FORTINET NSE6 o FORTINET NSE5 o similar del nivel profesional y/o experto en seguridad de redes. Dichos especialistas deberán ser parte del plantel de personal del oferente con una antigüedad de por lo menos 1 (un) año. Se aplica para el lote que requiere las soluciones y servicios correspondientes.

La firma oferente ***TECHNOMA S.A. COM E IND.*** **"CUMPLE"** con la Capacidad Técnica para ambos lotes, presenta las documentaciones solicitadas en los puntos citados más arriba.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica:

1. Certificado técnico emitido por el fabricante que deberá entregarse con la oferta.
2. Certificaciones profesionales técnicos.
3. Curriculum de los profesionales de su staff. (Copia de Títulos, Certificados et...)

La firma oferente ***TECHNOMA S.A. COM E IND.*** **"CUMPLE"** con los requisitos citados más arriba, ha presentado satisfactoriamente en su oferta todo lo solicitado por la Convocante. (Certificado, Certificaciones y Curriculum).

Criterios de desempate de ofertas.

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Para este caso **No Aplica**, no hubo empates.

Lic. Yeny Esperanza Sporn
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

Lic. Ana Karina Yaluk
Directora de Adm. y Finanzas
DGREC

Ing. Gustavo A. Ibarra
Director
DGREC

CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 27, 28 y 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y al Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

1.- Adjudicar la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N°08/2022 PROVISION, SOPORTE TECNICO Y REPARACION DE EQUIPOS, RENOVACION DE LICENCIAS PARA EQUIPOS DEL DATA CENTER DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – LLAMADO PLURIANUAL 2022 – 2023"- ID 420.128** a la siguiente empresa:

- ***TECHNOMA S.A. COM E IND.:*** El LOTE N° 01 por un Monto Total de **Gs. 474.135.500.-** (Guaraníes Cuatrocientos Setenta y Cuatro millones Ciento treinta y cinco mil quinientos), el LOTE N° 02 por un Monto Total de **Gs. 26.825.000.-** (Guaraníes Veintiséis millones ochocientos veinticinco mil). Conforme el Anexo de CUADRO DE ADJUDICACION.

2.- Comunicar al Director General del Registro del Estado Civil el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Lic. Ana Karina Yaluk
Directora de Adm. y Finanza
D.G.R.E.C.

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

Ing. Gustavo A. Ibarra
Director

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

ANEXO N° 01

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 08/2022 PROVISION, SOPORTE TECNICO Y REPARACION DE EQUIPOS, RENOVACION DE LICENCIAS PARA EQUIPOS DEL DATA CENTER DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL-LLAMADO PLURIANUAL 2022-2023 ID N° 420.128.

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

LOTE N° 01-PROVISION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL DATA CENTER

						TECHNOMA S.A. COM. E IND.	
Ítem	**Codigo de Catalogo**	**Descripcion de Bien y/o Servicio**	**Cant**	**U.M.**	**Present.**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	81111812-9999	Provisión de Router Firewall	1	Unidad	Unidad	246.079.500	246.079.500
2	81111812-9999	Renovación Licencias Firewall WAF FortiWeb 1000D	1	Unidad	Unidad	228.056.000	228.056.000
TOTAL LOTE 1							**474.135.500**

LOTE N° 02-SERVICIO TECNICO DE ACOMPAÑAMIENTO

						TECHNOMA S.A. COM. E IND.	
Ítem	**Codigo de Catalogo**	**Descripcion de Bien y/o Servicio**	**Cant**	**U.M.**	**Present.**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	81111812-9999	Servicio Tecnico de Acompañamiento	1	Global	Unidad	26.825.000	26.825.000
TOTAL LOTE 2							**26.825.000**

Lic. Ana Karina Yalima
Directora de Adm. y Finanza
D.G.R.E.C.

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

Gustavo A. Ibarra
Director
DI - DGREC

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

ANEXO Nº 2

LICITACION PUBLICA NACIONAL LCO Nº 08/2022 PROVISION, SOPORTE TECNICO Y REPARACION DE EQUIPOS, RENOVACION DE LICENCIAS PARA EQUIPOS DEL DATA CENTER DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL-LLAMADO PLURIANUAL (2022-2023) ID Nº 420.128

CUADRO DE CALCULOS DE RATIOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2019, 2020 y 2021.

TECHNOMA S.A. COM E IND.									
	2.019		2.020		2.021		SUMA DE LOS TRES AÑOS	PROMEDIO	SITUACION
RATIOS DE LIQUIDEZ									
ACTIVO CORRIENTE	23.254.164.241	1,68	22.096.913.547	1,92	66.642.298.612	1,63	5,22	2	**CUMPLE**
PASIVO CORRIENTE	13.836.525.829		11.519.272.035		41.004.321.454				
ENDUDAMIENTO									
PASIVO TOTAL	14.970.533.746	0,61	13.210.390.210	0,58	66.049.384.485	0,75	1,95	0,6	**CUMPLE**
ACTIVO TOTAL	24.608.256.486		22.596.889.397		87.677.204.357				
RENTABILIDAD									
UTILIDAD NETA	673.330.645	9,51	1.379.054.833	18,82	4.569.320.685	30,46	58,80	19,60	**CUMPLE**
CAPITAL	7.077.308.976		7.328.000.000		15.000.000.000				

Lic. Ana Karina Yalur
Directora de Adm. y Finanz.
D.G.R.E.C.

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

Ing. Gustavo A. Ibarra
Director
DI - DGREC

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

ANEXO N° 03

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 08/2022 PROVISION, SOPORTE TECNICO Y REPARACION DE EQUIPOS, RENOVACION DE LICENCIAS PARA EQUIPOS DEL DATA CENTER DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL-LLAMADO PLURIANUAL 2022-2023 ID N° 420.128.

CUADRO DE ADJUDICACION

LOTE N° 01-PROVISION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL DATA CENTER

						TECHNOMA S.A. COM. E IND.	
Ítem	**Codigo de Catalogo**	**Descripcion de Bien y/o Servicio**	**Cant**	**U.M.**	**Present.**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	81111812-9999	Provisión de Router Firewall	1	Unidad	Unidad	246.079.500	246.079.500
2	81111812-9999	Renovación Licencias Firewall WAF FortiWeb 1000D	1	Unidad	Unidad	228.056.000	228.056.000
TOTAL LOTE 1							**474.135.500**

LOTE N° 02-SERVICIO TECNICO DE ACOMPAÑAMIENTO

						TECHNOMA S.A. COM. E IND.	
Ítem	**Codigo de Catalogo**	**Descripcion de Bien y/o Servicio**	**Cant**	**U.M.**	**Present.**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	81111812-9999	Servicio Tecnico de Acompañamiento	1	Global	Unidad	26.825.000	26.825.000
TOTAL LOTE 2							**26.825.000**

Lic. Ana Karina Yaluk
Directora de Adm. y Finanza
D.G.R.E.C.

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

Ing. Gustavo A. Ibarra
Director
DI - DGREC